

servicio público de distribución de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través de la página web del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (www.oceba.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°. Encomendar al Área de Planificación y Control la elaboración del procedimiento referido al Módulo intranet del Aplicativo web Tarifa Social.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a las Distribuidoras con Concesión Provincial y a las Federaciones y Asociaciones de Cooperativas. Comunicar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Pasar a conocimiento de las Gerencias de OCEBA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 962

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1689-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el Expediente EX-2019-03139885-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESFC-2018-5186-GDEBA-DGCYE se procedió a la reformulación del Diseño Curricular para la formación de Técnicos Medios de acuerdo con las necesidades y potencialidades del contexto socio económico regional, provincial y nacional, articulado con procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva en vigencia en la región, en la Provincia y en el País;

Que se integran Espacios Curriculares que vinculan a los estudiantes con el mundo de la producción y el trabajo, la investigación e innovación productiva y tecnológica, así como los procesos y prácticas científicas que faciliten una adecuada elección profesional y ocupacional;

Que a fin de asegurar la implementación de los Espacios Curriculares de la Formación Científico Tecnológica y Técnico Específica del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Agraria a partir del inicio del ciclo lectivo 2019 en 1° año de dicha Modalidad en la totalidad de las Instituciones dependientes de la Dirección de Educación Agraria;

Que resulta procedente reasignar a los docentes de los Espacios Curriculares de la Formación Científico Tecnológica y Técnico Específica del 1° año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Agraria en los nuevos Espacios Curriculares, atendiendo a su designación y situación de revista, sin afectar su estabilidad y continuidad laboral;

Que dada la implementación gradual de los nuevos Diseños Curriculares de la Educación Agraria, es pertinente dejar establecidas las reasignaciones que deberán realizarse desde el 2° año hasta el 7° año;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 69 inc a). e) de la Ley 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las pautas de reasignación de los docentes que se desempeñan actualmente en los Espacios Curriculares de la Formación Científico Tecnológica y Técnico Específica del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Agraria y en los Espacios Curriculares de la Formación Técnico Específica del Ciclo Superior de la Educación Secundaria Agraria, conforme lo establecido en el Anexo IF-2019-03177921- GDEBA-DPETPDGCYE que consta de dos (2) páginas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los Anexos IF-2019-03178227-GDEBA-DPETPDGCYE y IF-2019-03178769-GDEBA-DPETPDGCYE, que constan de una (1) página cada uno y forman parte integrante de la presente Resolución, y que corresponden a las Planillas de aplicación para las reasignaciones cuyas pautas se aprueban por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Aprobar la tabla de correspondencia para la reasignación de los docentes que se desempeñan actualmente en los Espacios Curriculares de la Formación Científico Tecnológica y Técnico Específica de 1°, 2° y 3° año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Agraria conforme a lo establecido en el Anexo IF-2019-03179180-GDEBA-DPETPDGCYE que consta de una (1) página, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Aprobar la tabla de correspondencia para la de reasignación de los docentes que se desempeñan actualmente en los Espacios Curriculares de la Formación Técnico Específica del 4°, 5°, 6° y 7° años en la actual Tecnicatura en Producción Agropecuaria hacia la nueva Tecnicatura en Producción Agropecuaria conforme lo establecido en el Anexo IF-2019-03179645-GDEBA-DPETPDGCYE que consta de una (1) página, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Aprobar la tabla de correspondencia para la reasignación de los docentes que se desempeñan actualmente en los Espacios Curriculares de la Formación Técnico Específica del 4°, 5°, 6° y 7° años en la actual Tecnicatura en Producción Agropecuaria hacia la nueva Tecnicatura en Agroindustria conforme lo establecido en el Anexo IF-2019-03180109-GDEBA-DPETPDGCYE que consta una (1) página, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Aprobar la tabla de correspondencia para la reasignación de los docentes que se desempeñan actualmente en los Espacios Curriculares de la Formación Técnico Específica del 4°, 5°, 6° y 7° años en la actual Tecnicatura en Producción Agropecuaria hacia la nueva Tecnicatura en Agroservicios conforme lo establecido en el Anexo IF-2019-03180594-GDEBA-DPETPDGCYE que consta de una (1) página, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la presente será refrendada por las Subsecretarías de Educación, Administrativa, de Políticas Docentes y Gestión Territorial y de Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 8 Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial; a la Subsecretaría Administrativa; a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a las Direcciones de Nivel y Modalidad de Gestión Estatal; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; a la Dirección Provincial de Consejos Escolares; a la Dirección de Inspección General; a todas las Jefaturas de Región y por su intermedio a todas las Jefaturas Distritales e Instituciones educativas; a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires –SINBA-. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano, Subsecretario; **Diego Taurizano**, Subsecretario; **Maria Florencia Castro**, Subsecretaria; **Ignacio Manuel Sanguinetti**, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director General

ANEXO/S

ANEXO 1	c06afc5150a093399244eae2948a05c488ac234264708525ccc9508955fd2	Ver
ANEXO 2	4d3591fbb54a85306edad9942d6b4e30bac1be60745a58d4b2dda557639aec94	Ver
ANEXO 3	1c3f441f9a6cb7249ff816eb6d33bbf6363aeb35551781f890237c79bea5fee5	Ver
ANEXO 4	488972b4743a2aa332c4cd477344a19dfee21b09ff51c98e24fcdbaa038a8106	Ver
ANEXO 5	907f43c62d9b63fe4ce2b3aa49ffb080e4c4c6853f844f084aa8771e7c2a69ac	Ver
ANEXO 6	4aefef5db3da83c19819325bc7099ef5a0efe68e1847d972c90445f8e25cf2b0	Ver
ANEXO 7	8512298ecb6437a7ec4ef6243979ac7c5c3448f0adc14ab846ffc4b2efc3674c	Ver

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPOSICIÓN N° 504/19

La Plata, 27 de Marzo de 2019

Visto que por expediente de referencia se pretende la adquisición de CALPROTECTINA DET Y OTROS CON EQUIPAMIENTO A PRESTAMO y en cumplimiento del ordenamiento legal,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “GRAL. SAN MARTIN”,
 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
 DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado por la Administración del Hospital, autorizando a realizar un llamado de la Licitación Privada N° 4/19 (2DO LLAMADO) con fecha de apertura de ofertas el día 12/04/2019 a las 09:00 horas, cuyo PRESUPUESTO ESTIMADO ASCIENDE A PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$2.891.980,00.-), condición de pago 30 días.

Artículo 2°: Contemplar la posibilidad de ampliar, de acuerdo a lo normado en el Artículo 7° - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario 59/19.

Artículo 3°: De acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 Decreto 59/19. La contratación se encuadrará dentro de la modalidad de Orden de compra cerrada.

Artículo 4° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto D. Urban, Director

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPOSICIÓN N° 152/19

MORENO, 26 de Marzo de 2019

VISTO el Expediente N° 2958-4711-2019 por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la “Licitación Privada N° 01-2019 UPA N°12 tendiente a la Contratación del Mantenimiento de Sistema de Radiología Digital para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, y